

Madrid, 20 de octubre de 2023

Criterios Específicos de preselección para la Copa Internacional Trail/Mountain Running Sub-18 2024

22 de junio de 2024 en Aguilar de Campo (Palencia)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional. La RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esa manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales;
2. Clasificar el mayor número de equipos entre los 3 primeros en cada carrera.
3. Proporcionar experiencia competitiva internacional a atletas jóvenes con proyección de conseguir alcanzar objetivos relevantes en los próximos Campeonatos Internacionales de Trail/Mountain Running.
4. Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE WORLD MOUNTAIN RUNNING ASSOCIATION (WMRA)

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por WMRA en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de WMRA

Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 4 atletas por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir a un máximo de un atleta como reserva por prueba y categoría de género.

2.2 Programa de competición

Categoría femenina y masculina: Mountain Classic (up & down) Sub-18

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

WMRA establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Sub-18: podrán participar
- Atletas Sub-16 y menores: no está permitida la participación.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todos los resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Oficiales Trail/Mountain Running incluidas en los calendarios nacional e internacional consideradas como oficiales por World Athletics, European Athletics y RFEA.

3.2 Periodo de validez para la consecución de resultados

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Todas	1 de enero 2024 – 2 de junio de 2024

Tabla 1. Periodo de validez para la consecución de resultados para el sistema de clasificación RFEA.

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de clasificación establecidos por WMRA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de resultados realizados, así como la trayectoria y progresión de resultados realizados en el periodo indicado y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - La adecuación del atleta a las características y condiciones técnicas del campeonato.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales de Trail/Mountain Running.
 - Se considerarán con una mayor relevancia y ponderación en la valoración los resultados conseguidos en los diferentes Campeonatos de España de Trail/Mountain Running 2024.
 - Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

3.4 Criterio de Participación en los Campeonatos de España de Trail Running 2024

Será condición ineludible para optar a ser preseleccionado o mantener dicha condición participar en al menos uno de los Campeonatos de España 2024 de la especialidad indicados en la Tabla 2.

La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA ([Enlace](#)).

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección directa		Plazas de Preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
	Campeonato de España de Carreras de Montaña (14 de abril)	Campeonato de España Trail Running por FFAA (10 de marzo)	
Todos	1	1	2

Tabla 2. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 – Preselección Directa

Atendiendo a las cuotas establecidas en la Tabla 2, y a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de participación y rendimiento deportivo (apartado 3.3), además de:

a. Campeonato de España de Carreras de Montaña 2024

- De acuerdo con la cuota establecida en la Tabla 2, podrá obtener directamente la condición de preseleccionado, el primer atleta elegible en la prueba individual Sub-18 en el Campeonato de España de Carreras de Montaña 2024.

b. Campeonato de España Trail Running por FFAA 2024

- De acuerdo con la cuota establecida en la Tabla 2, podrá obtener directamente la condición de preseleccionado, el primer atleta elegible en la prueba individual Sub-18 en el Campeonato de España Trail Running por FFAA 2024.

En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.3 Nivel 2 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean Preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 2, se podrán preseleccionar atletas basándose únicamente en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.3).

4.1.3 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 1 atleta reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser pre-seleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la preselección para esta competición el **4 de junio del 2024**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalenciando en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en los distintos campeonatos y competiciones internacionales si así lo considera.

Ana Ballesteros

Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.